

Con fundamento en los artículos 25, fracciones III y IV, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, publicada el 16 de julio de 2021, se procede a realizar el **Acto de Fallo** de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/10/SEGOB/2022**, relativo a la **Adquisición de Formas Valoradas para la Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil**, por lo que se levanta la siguiente:

A C T A

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las **16:30 horas**, del día **25 de noviembre de 2022**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la calle Corozal esquina Av. Insurgentes, número 202, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas se indican al final de la presente acta, con el objeto de participar en el presente acto presidido por la Ing. María Dolores Córdova Lechuga, en representación del C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración de la Secretaría de Gobierno, de conformidad a lo establecido mediante el oficio delegatorio No. SEGOB/DA/2028/2022.

I. Dando inicio al presente acto de fallo, la Convocante informa que, en cumplimiento al Anexo Primero del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 07 de septiembre de 2018, este acto será video grabado.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Se informa en esta reunión que, una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, y derivado del dictamen técnico y del dictamen de adjudicación, se determinó lo siguiente:

✚ FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.:

- Participa para las Partidas No. 1 y 2.
- **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Bases de la Licitación y sus anexos, así como también con todo lo señalado en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integral de la misma. Lo anterior, es debido a lo siguiente:
 - **No cumple** con el numeral II relativo a la acreditación, debido a que el licitante presenta para el presente punto su Copia legible del Acta General Extraordinaria del Libro 470 escritura pública número 23,544, en donde omite firmar la totalidad de las hojas que conforman el documento para dicho apartado, no cumpliendo de esta manera con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS**, en el punto **1. EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**, que a la letra dice:

El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha y el número de licitación) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cédula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.), el idioma en que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en

los documentos que conforman la proposición ni la leyenda “bajo protesta de decir verdad” cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.

- o **No cumple** con el numeral **XIV** relativo a la SOLVENCIA ECONÓMICA, debido a que el licitante presenta para el presente punto su Declaración Anual y su Declaración Complementaria por Dictamen, en donde para este último omite firmar las páginas 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18, por lo que no presenta firmada en su totalidad todas y cada una de sus hojas que conforman el documento para dicho apartado, no cumpliendo de esta manera con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS**, en el punto **1. EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**, que a la letra dice:

*El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha y el número de licitación) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaraciones parciales, cédula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.), el idioma en que se deberá presentar será el **español**, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda “bajo protesta de decir verdad” cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.*

- o Con base al dictamen emitido por parte del área técnica, el licitante **no cumple** con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos solicitados por la Convocante, en las Bases de la Licitación y sus anexos, así como también con todo lo señalado en el acta de la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integral de la misma. Lo anterior, debido a lo siguiente:
 - ❖ Para la **Partida No. 1**, el licitante **no cumple** con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establecidas por la Convocante.

Lo anterior, debido a que el licitante presenta en su propuesta un documento correspondiente al Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual contiene todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establecidas en la precisión número 4 del Acta de Junta de Aclaraciones. Sin embargo, la muestra física que presentó el licitante para esta partida, fue enviada al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional, el cual es el Instituto encargado de emitir el dictamen técnico con el informe de resultados correspondientes (*tal y como fue establecido en el Acta de Junta de Aclaraciones*), en donde el resultado de dicho análisis dice que en referencia al inciso d), cuyos materiales corresponden a las “Fibrillas invisibles arcoíris de alta seguridad con fluorescencia a la exposición de los rayos UV en colores azul, rojo, verde y amarillo dentro de la misma fibrilla con una longitud de 4 milímetros”, el licitante **no cumple**.

Por lo antes expuesto, es evidente que existe una incongruencia entre lo ofertado en la propuesta del Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la composición de los materiales de la muestra física presentada, misma que fue dictaminada por el CIITEC del Instituto Politécnico Nacional. Por lo que se determina que las muestras físicas que presentó el licitante

no cumplen al 100% con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establecidas en el acta de junta de aclaraciones, la cual forma parte integral de las bases. Es importante señalar que en el Acta de Junta de Aclaraciones, se informó a los licitantes el cómo deberán presentarse las muestras, en la respuesta que le fue realizada a la empresa **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, para su pregunta número 3 que a la letra dice:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
3	<p>3.- Me refiero a la Cláusula DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS. SOBRE 1 . <u>Requisitos Técnicos.</u> <i>Numeral XX: El licitante deberá entregar dentro del sobre técnico, muestras físicas de los bienes para cada una de las partidas (deberán estar debidamente identificadas con una etiqueta las cuales deberán señalar el número de licitación, objeto de la licitación, número de partida que corresponda, y nombre del licitante, y estar 100% elaboradas con las especificaciones, medidas y diseños proporcionados), así como los validadores correspondientes para llevar a cabo el análisis, siendo causa de descalificación el omitir este requisito, dichas muestras quedaran bajo resguardo del Departamento de Recursos Materiales</i></p> <p>Pregunta 1.- ¿PUEDE LA CONVOCANTE PROPORCIONARNOS MUESTRAS FÍSICAS DE LOS FORMATOS ACTUALES QUE CONTENGAN LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN, ESTO CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE FABRICAR LAS MUESTRAS COMO LO SOLICITAN?</p> <p>Pregunta 2.- ¿AL SOLICITAR LAS MUESTRAS FÍSICAS SE REFIERE A UNA MUESTRA POR CADA PARTIDA?</p>	<p><i>La Convocante aclara que: se presentarán en este evento las muestras físicas de los bienes requeridos, únicamente en carácter ilustrativo, así como también será proporcionado como anexo de la presente acta copia legible de las mismas.</i></p> <p><i>Por otra parte, en respuesta a su segunda pregunta, los licitantes interesados en participar, <u>deberán proporcionar muestras físicas para cada una de las partidas solicitadas, en apego a lo solicitado en las bases de licitación y en lo establecido en la presente acta, la cual forma parte integral de las bases de la presente licitación.</u></i></p>

Por lo tanto, la Convocante queda en estado de incertidumbre ante la incongruencia de la propuesta y la muestra física presentada por el licitante, por lo que si llegara a resultar adjudicado, no se tiene la certeza de si los bienes a suministrar cumplirían o no con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Convocante y ofertadas por el licitante.

- ❖ Para la **Partida No. 2**, el licitante **no cumple** con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establecidas por la Convocante.

Lo anterior, debido a que el licitante presenta en su propuesta un documento correspondiente al Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual contiene en su encabezado lo siguiente:

Nombre del Formato	Cantidad	Folio Número
Forma Impresa Copia Certificada sin esqueleto	400,000	A231274109 AL A231674108
Formato Impresa Acta de Registro	30,000	917291 AL 947290

Sin embargo, en el mismo documento en el apartado correspondiente a la tabla donde presentan las especificaciones técnicas para la Partida número 2, en su encabezado dice:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	PIEZAS	30,000	FORMATO DE REGISTRO 3 tantos 917293 AL 947290

Por lo que al momento de realizar el análisis cualitativo, la Convocante se percató que el licitante **no cumple** con el número de folios solicitados en el Anexo 1 de las Bases de la presente licitación, así como lo establecido en el Acta de Junta de Aclaraciones, en la precisión número 4, debido a que en el apartado correspondiente a la tabla donde presentan las especificaciones técnicas la propuesta del licitante **dice** que los folios son del **917293 AL 947290**, **cuando lo solicitado** por la Convocante es del **917291 AL 947290**, por lo tanto no cumple con el número de folios solicitados.

Aunado a lo anterior, la muestra física que presentó el licitante para esta partida, fue enviada al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional, el cual es el Instituto encargado de emitir el dictamen técnico con el informe de resultados correspondientes (*tal y como fue establecido en el Acta de Junta de Aclaraciones*), en donde el resultado de dicho análisis dice que en referencia al inciso d), cuyos materiales corresponden a las "Fibrillas invisibles arcoíris de alta seguridad con fluorescencia a la exposición de los rayos UV en colores azul, rojo, verde y amarillo dentro de la misma fibrilla con una longitud de 4 milímetros", el licitante **no cumple**.

Por lo antes expuesto, es evidente que existe una incongruencia entre lo ofertado en la propuesta del Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la composición de los materiales de la muestra física presentada, misma que fue dictaminada por el CIITEC del Instituto Politécnico Nacional. Por lo que se determina que las muestras físicas que presentó el licitante **no cumplen** al 100% con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establecidas en el acta de junta de aclaraciones, la cual forma parte integral de las bases. Es importante señalar que en el Acta de Junta de Aclaraciones, se informó a los licitantes el cómo deberán presentarse las muestras, en la respuesta que le fue realizada a la empresa **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, para su pregunta número 3 que a la letra dice:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
3	<p>3.- Me refiero a la Cláusula DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS. SOBRE 1 . <u>Requisitos Técnicos.</u></p> <p><u>Numeral XX:</u> El licitante deberá entregar dentro del sobre técnico, muestras físicas de los bienes para cada una de las partidas (deberán estar debidamente identificadas con una etiqueta las cuales deberán señalar el número de licitación, objeto de la licitación, número de partida que corresponda, y nombre del licitante, y estar 100% elaboradas con las especificaciones, medidas y diseños proporcionados), así como los validadores correspondientes para llevar a cabo el análisis, siendo causa de descalificación el omitir este requisito, dichas muestras quedaran bajo resguardo del Departamento de Recursos Materiales</p> <p>Pregunta 1.- ¿PUEDE LA CONVOCANTE PROPORCIONARNOS MUESTRAS FÍSICAS DE LOS FORMATOS ACTUALES QUE CONTENGAN LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN, ESTO CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE FABRICAR LAS MUESTRAS COMO LO SOLICITAN?</p> <p>Pregunta 2.- ¿AL SOLICITAR LAS MUESTRAS FÍSICAS SE REFIERE A UNA MUESTRA POR CADA PARTIDA?</p>	<p><i>La Convocante aclara que: se presentarán en este evento las muestras físicas de los bienes requeridos, únicamente en carácter ilustrativo, así como también será proporcionado como anexo de la presente acta copia legible de las mismas.</i></p> <p><i>Por otra parte, en respuesta a su segunda pregunta, los licitantes interesados en participar, deberán proporcionar muestras físicas para cada una de las partidas solicitadas, en apego a lo solicitado en las bases de licitación y en lo establecido en la presente acta, la cual forma parte integral de las bases de la presente licitación.</i></p>

Por lo tanto, la Convocante queda en estado de incertidumbre ante la incongruencia de la propuesta y la muestra física presentada por el licitante, por lo que, si llegara a resultar adjudicado, no se tiene la certeza de si los bienes a suministrar cumplirían o no con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Convocante y ofertadas por el licitante, aunado a que no se tiene la certeza de que nos sean entregados la totalidad de los bienes con los números de folio solicitados.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que no existía desconocimiento por parte del licitante en referencia del como debió elaborar y presentar su propuesta y sus muestras físicas, toda vez que el licitante presenta para los numerales VII y IX los manifiestos se relacionan a continuación:

VII. Yo Alejandro Beltrán Pérez con R.F.C. BEPA740305MZ0 y con domicilio fiscal en Calle Saint Denis #1167 Cumbres San Agustín C.P. 64346 en Monterrey Nuevo León, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído detenidamente las bases de la presente licitación y acepto todos los puntos establecidos y especificaciones técnicas, anexos, así como lo convenido en la Junta de aclaraciones de bases

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas para el suministro de formas valoradas. Y su calidad y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

- IX. Yo Alejandro Beltrán Pérez en carácter de Representante Legal de Formas Inteligentes, S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que asistí a la junta de aclaraciones, y aceptamos las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual se han considerado para la elaboración de nuestra propuesta.

Cabe mencionar, que con el simple hecho de que un licitante no cumpla con la totalidad de los documentos en los términos solicitados, es motivo suficiente para que se proceda a su descalificación, en tal sentido se determina **descalificar** al licitante **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, es con fundamento en el **artículo 22 fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: "**Señalamiento que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación**", y de conformidad a lo establecido en las bases de la presente licitación pública, con fundamento a lo siguiente:

- 1) Cláusula **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, inciso d**, que a la letra dice: "**Las propuestas presentadas deberán abarcar la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, que el incumplimiento de alguna de las características solicitadas será causa de descalificación.**" (SIC)
- 2) Cláusula **DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, inciso a y c, que a la letra dicen:
 - a. *Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.*
 - c. *Si las propuestas presentadas no cumplen expresa y claramente al 100% con todas y cada una de las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 y las que se deriven de la respectiva junta de aclaraciones, así como también con cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos.*

✚ **COFORMEX, S.A. DE C.V.:**

- Participa para las Partidas No. 1 y 2.
- **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Bases de la Licitación y sus anexos, así como también con todo lo señalado en el acta de la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integral de la misma. Lo anterior, es debido a lo siguiente:
 - **No cumple** con el numeral **XI CURRÍCULUM EMPRESARIAL DETALLADA DE LA EMPRESA**, debido a que el licitante no presenta firmada en su totalidad todas y cada una de sus hojas que conforman el documento para dicho apartado, así como también la totalidad de dicho documento no se encuentra elaborado en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y

económicas, no cumpliendo de esta manera con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS**, en el punto **1. EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**, que a la letra dice:

El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha y el número de licitación) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cédula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.), el idioma en que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.

Cabe mencionar, que con el simple hecho de que un licitante no cumpla con la totalidad de los documentos en los términos solicitados, es motivo suficiente para que se proceda a su descalificación, en tal sentido se determina **descalificar** al licitante **COFORMEX, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, es con fundamento en el **artículo 22 fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: "**Señalamiento que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación**", y de conformidad a lo establecido en las bases de la presente licitación pública, con fundamento a lo siguiente:

- 1) Cláusula **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, inciso d**, que a la letra dice: "*Las propuestas presentadas deberán abarcar la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, que el incumplimiento de alguna de las características solicitadas será causa de descalificación.*" (SIC)
- 2) Cláusula **DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, inciso a y c, que a la letra dicen:
 - a. *Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.*
 - c. *Si las propuestas presentadas no cumplen expresa y claramente al 100% con todas y cada una de las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 y las que se deriven de la respectiva junta de aclaraciones, así como también con cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos.*

III. CONCLUSIÓN DEL FALLO

A las empresas **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, y **COFORMEX, S.A. DE C.V.**; se les notifica que sus propuestas fueron **desechadas** por no cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las

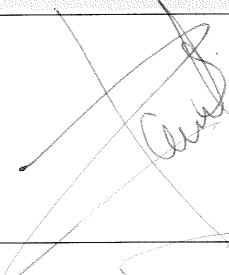
bases y/o anexos de la presente licitación, y Junta de Aclaraciones la cual forma parte integral de las mismas, tal y como se encuentra fundado y motivado en la presente acta.

Por lo antes expuesto, se procede a declarar **desierta** la presente licitación, con fundamento en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA** inciso c) que a la letra dice: "*Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases de licitación*" (SIC).

IV. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente Acto de Fallo, del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LPN/10/SEGOB/2022** siendo las **17:00** horas del día que lleva por fecha la presente actuación, firmando para constancia y efectos legales que correspondan, los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LINABEL DEL CARMEN CORTES SANTIN	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS Y CONTROL.	
ING. MARÍA DOLORES CÓRDOVA LECHUGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS	